

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA–, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número CUARENTA Y UNO, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día doce de septiembre de dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número seis punto cinco, que literalmente dice:

6.5) El Gerente Comercial, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informe sobre inspección realizada a los inmuebles en los cuales la Secretaría de Inclusión Social solicita se les aplique Tarifa Preferencial.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencias de fechas 13 de junio y 31 de julio de 2013, la Señora Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, Directora General de la Secretaría de Inclusión Social, requiere se le asigne tarifa preferencial a los Centros de Asistencia Social, que se detallan a continuación: a) Asociación Nuevo Amanecer de El Salvador, b) Seminario Mayor La Inmaculada Diócesis de San Vicente, c) Asilo San Francisco de San Vicente.
- II. Que por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Secretaría solicitó al Gerente Comercial realizara un estudio de cada caso, con el fin de que la Junta de Gobierno determine la procedencia o no de lo solicitado por la Secretaría de Inclusión Social.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 05 de septiembre de 2013, el Gerente Comercial emite informe sobre inspección realizada a las Instituciones que la Secretaría de Inclusión Social desea se les aplique Tarifa Preferencial, en el cual la Gerencia Comercial manifiesta que debido a que son entidades de escasos recursos es procedente se les aplique tarifa preferencial, dicho informe queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que esta Junta de Gobierno es de la opinión que en relación a la Asociación Nuevo Amanecer de El Salvador, es necesario que previo a que la Junta de Gobierno tome una decisión al respecto, se realice una inspección sobre la finalidad de la institución, ya que eso determinará si es factible acceder a lo solicitado.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social de conformidad al Artículo 3, literal “c” del Pliego Tarifario Vigente a las instituciones siguientes:
 - a) Seminario Mayor La Inmaculada Diócesis de San Vicente, ubicado en 10 Avenida Norte y Final de 1ª calle Oriente, Ciudad y Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, que actualmente posee la cuenta número 09426083.
 - b) Asilo San Francisco de San Vicente, ubicado en Pasaje Valdez, Ciudad y

Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, que actualmente posee la cuenta número 09366624.

2. Instruir al Gerente Comercial para que previo que esta Junta de Gobierno tome una decisión, sobre la solicitud de la Asociación Nuevo Amanecer de El Salvador, realice una nueva inspección sobre la finalidad de la institución, ya que eso determinará si es factible acceder a lo solicitado.
3. Delegar a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes y notifique a los interesados y a la Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los doce días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO